



Resolución DINAPI n.º 237/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE DIRECTORES DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

Asunción, 6 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorándum RRII n.º 37/2024, de la Dirección de Relaciones Internacionales, por el cual solicita autorización de viaje y viático para participar de la Reunión de Directores de Oficinas de Propiedad Industrial de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 07 al 08 de mayo de 2024.

El Memorándum D.A.F. n.º 168/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su artículo 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º "La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de "Viático" del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.

Que, el objetivo es el intercambio de mejores prácticas en materia de propiedad industrial, la unificación de parámetros para formularios de registro, el fortalecimiento de la cooperación entre las oficinas de los países participantes, la posibilidad de incorporar un Grupo Técnico de PI en organizaciones internacionales y compartir experiencias con otros países de la región.

.../...

Resolución DINAPI n.º 237/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE DIRECTORES DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE ARGENTINA , BRASIL , PARAGUAY Y URUGUAY, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

.../...

Que, en concordancia con las funciones del Señor Juan Esteban Aguirre como Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, el mismo asistirá como representante institucional.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR**, viaje al Director de Relaciones Internacionales, Juan Esteban Aguirre, para participar de la Reunión de Directores de Oficinas de Propiedad Industrial de Argentina, Brasil ,Paraguay y Uruguay, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: --

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Juan Esteban Aguirre	1.993.788	Buenos Aires – Argentina	07/05/2024 a 08/05/2024	2	1.821.662
Total					1.821.662

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por
SANDRA LAURY ELIZABETH
HAURON FIGUEROA
Fecha: 2024.05.06 11:09:36 -0400'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.05.06 11:42:09 -0400'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Reunión de Directores de las Oficinas de Propiedad Industrial de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay
2	Organización	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
3	Objetivo	Tiene como objetivo el intercambio de mejores prácticas en materia de propiedad industrial, la unificación de parámetros para formularios de registro, el fortalecimiento de la cooperación entre las oficinas participantes, la posibilidad de incorporar un Grupo Técnico de Propiedad Industrial en organizaciones internacionales y compartir experiencias con otros países de la región, entre otros.
4	Fecha de realización	07/05/2024 al 08/05/2024
5	Lugar (ciudad/país)	Buenos Aires, Argentina
6	Lugar de hospedaje	Hotel Pestana Buenos Aires
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Juan Esteban Aguirre Orué
2	Cédula de identidad civil N°	1.993.788
3	Cargo	Director de Relaciones Internacionales
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección de Relaciones Internacionales
3- Costos		
1	Fecha de salida	07/05/2024
2	Fecha de Retorno	08/05/2024
3	Costo de Pasaje	No corresponde a DINAPI
4	Costo de Viático	1.821.662
5	Costo de refuerzo de viáticos	No corresponde
6	Costo total de viaje	1.821.662
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Teniendo en cuenta que nuestra legislación contempla disposiciones especiales sobre Propiedad Intelectual y que es necesario el análisis de compatibilidad entre la legislación y las propuestas presentadas en la Reunión de Directores, como representante institucional resulta necesario asistir en forma presencial a fin de representar a nuestro país.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representante
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.° 237/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta la agenda de actividades.		

Abg. Gladys L. Franco Querredo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 227/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN LA IACC ANUAL CONFERENCE 2024, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ORLANDO – ESTADOS UNIDOS, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

Asunción, 30 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorándum DLCPF n.º 021/2024, de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación, por el cual la Directora solicita autorización de viaje y viático complementario para participar del evento Conferencia Anual IACC Enforcement Training, a llevarse a cabo en la ciudad de Orlando, Estados Unidos del 15 al 17 de mayo; y,-----

El Memorándum D.A.F. n.º 159/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados: Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

...//...

Resolución DINAPI n.º 227/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN LA IACC ANUAL CONFERENCE 2024, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ORLANDO – ESTADOS UNIDOS, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

.../.../...

Que, la misión principal de la IACC es combatir la falsificación y la piratería mediante la promoción de leyes, regulaciones, directivas y relaciones diseñadas para hacer que el robo de propiedad intelectual sea indeseable y no rentable.

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria Fátima Arguello Cabral como Directora de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación, la misma asistirá como representante institucional. Dicha conferencia permitirá visibilizar las acciones llevadas a cabo por la Institución.

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje de la Directora de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación **FÁTIMA ARGUELLO CABRAL**, para participar en la IACC Anual Conference 2024, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Período comisión	Días	Montó
Fátima Arguello Cabral	3.757.320	Orlando – Florida	14/05/2024 a 18/05/2024	05	3.997.732
Total					3.997.732

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON QUEVEDO
Fecha: 2024.04.30 11:24:14 -0400
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General

Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.04.30 14:01:57 -0400
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	IACC Annual Conference
2	Organización	International AntiCounterfeiting Coalition
3	Objetivo	Es una organización sin fines de lucro con sede en Washington, DC, dedicada exclusivamente a combatir la falsificación y la piratería de productos.
4	Fecha de realización	15 al 17 de mayo de 2024.-
5	Lugar (ciudad/país)	Orlando - EEUU
6	Lugar de hospedaje	Hotel Sheraton Lake Buena Vista
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Stael Argüello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320.-
3	Cargo	Directora de Lucha contra la Piratería y Falsificación
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
3- Costos		
1	Fecha de salida	14 de mayo de 2024
2	Fecha de Retorno	18 de mayo de 2024
3	Costo de Pasaje	La institución no cargara con dicho costo se encuentra a cargo de la organización.
4	Costo de Viático	3.997.732
5	Costo de refuerzo de viáticos	3.997.732
6	Costo total de viaje	A cargo de la organización.
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Participar como disertante, visibilizando a nivel internacional los trabajos realizados por la institución en la lucha contra la piratería y la falsificación, y demostrando con números la disminución y mitigación de los actos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositora
3	Resolución que autoriza el viaje	
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		





Resolución DINAPI n.º 233/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE A LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA FRANCO QUEVEDO Y A LOS FUNCIONARIOS CLAUDIA PAMELA CRISTALDO Y JESÚS DANIEL HAURÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA – SUIZA.

Asunción, 2 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorandum DRRII n.º 06/2024, de la Dirección de Relaciones Internacionales, por el cual pone a conocimiento la invitación dirigida a la Directora Nacional por parte de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), para su participación en la "Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Humanos", que se realizará en la ciudad de Ginebra – Suiza del 13 al 24 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su artículo 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º "La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de "Viático" del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.

.../...



Resolución DINAPI n.º 233/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE A LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA FRANCO QUEVEDO Y A LOS FUNCIONARIOS CLAUDIA PAMELA CRISTALDO Y JESÚS DANIEL HAURÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA – SUIZA.

...//...

Que, por nota C.C n.º 8/2024 de fecha 10 de abril de 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores pone a conocimiento del Director General de la OMPI, la delegación que estará representado al Gobierno de la República del Paraguay en la “Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Humanos”, que se llevará a cabo del 13 al 24 de mayo en Ginebra-Suiza, y entre ellos figuran como representantes de la DINAPI, la Señora Claudia Franco Quevedo, Directora Nacional, la Señora Claudia Pamela Cristaldo Saldivar, Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial y el Señor Jesús Daniel Haurón Machuca, Director de Administración de Proyectos.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje de la Directora Nacional y de los funcionario de la DINAPI según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días
Claudia Lorena Franco Quevedo Directora Nacional	1.011.345	Ginebra / Suiza	11/05/2024 a 26/05/2024	16
Claudia Pamela Cristaldo Saldivar Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial	3.335.974	Ginebra / Suiza	11/05/2024 a 26/05/2024	16
Jesús Daniel Haurón Machuca Director de Administración de Proyectos	3.344.457	Ginebra / Suiza	11/05/2024 a 26/05/2024	16

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
QUEVEDO
Fecha: 2024.05.02 12:39:54 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General

Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.05.02 12:50:52 -04'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL

DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento

1	Denominación	Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos.
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo principal de la Conferencia Diplomática, es contar con un instrumento jurídico que brinde eficacia, transparencia y calidad al sistema de patentes, y evitar que se concedan patentes erróneamente con respecto a invenciones que no son novedosas o no conllevan actividad inventiva con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
4	Fecha de realización	Del 13 al 24 de mayo de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra - Suiza
6	Lugar de hospedaje	Hotel Ibis Genève Centre Lac.

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres Apellidos	CLAUDIA PAMELA CRISTALDO SALDIVAR
2	Cédula de identidad civil N°	3.335.974
3	Cargo	Directora General Interina de Propiedad Industrial
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI Dirección General de Propiedad Industrial

3- Costos

1	Fecha de salida	11/05/2024
2	Fecha de Retorno	26/05/2024
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	16.380.546
6	Costo total de viaje	16.380.546

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Soporte técnico en las mesas de trabajo a la MAI, en mi calidad de Directora de Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos y en mi carácter de Directora General Interina de Propiedad Industrial.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representación Institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º233/2024

5- Información Complementaria

Se adjunta el programa de actividades del evento.	
---	--


Abg. Claudia L. Prado Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos.
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo principal de la Conferencia Diplomática, es contar con un instrumento jurídico que brinde eficacia, transparencia y calidad al sistema de patentes, y evitar que se concedan patentes erróneamente con respecto a invenciones que no son novedosas o no conllevan actividad inventiva con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
4	Fecha de realización	Del 13 al 24 de mayo de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra - Suiza
6	Lugar de hospedaje	Hotel Ibis Genève Centre Lac.
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección Nacional
3- Costos		
1	Fecha de salida	11/05/2024
2	Fecha de Retorno	26/05/2024
3	Costo de Pasaje	No aplica
4	Costo de Viático	No aplica
5	Costo de refuerzo de viáticos	20.880.696
6	Costo total de viaje	20.880.696
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Como órgano de ejecución de las políticas de Propiedad Intelectual, la DINAPI tiene como objetivo el fomento de todo aquello que guarde relación con Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de Representante de la DINAPI y como parte de la delegación de la República del Paraguay.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 233 /2024
5- Información Complementaria		

Dña. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos.
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo principal de la Conferencia Diplomática, es contar con un instrumento jurídico que brinde eficacia, transparencia y calidad al sistema de patentes, y evitar que se concedan patentes erróneamente con respecto a invenciones que no son novedosas o no conlleven actividad inventiva con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
4	Fecha de realización	Del 13 al 24 de mayo de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra - Suiza
6	Lugar de hospedaje	Hotel Ibis Genève Centre Lac.
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Jesús Daniel Haurón Machuca
2	Cédula de identidad civil N°	3.344.457
3	Cargo	Director de Administración de Proyectos
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional
3- Costos		
1	Fecha de salida	11/05/2024
2	Fecha de Retorno	26/05/2024
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	16.380.546
6	Costo total de viaje	16.380.546
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Soporte técnico en las mesas de trabajo a la MAI, en mi calidad de Director de Proyectos y Coordinador de Normas de la DINAPI, considerando que trabaje en la construcción y redacción del Anteproyecto de la Política Nacional de Protección de los Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representación Institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º233/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		

Abg. Claudio Franco Quevedo
Dirección Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 270/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR DEL “CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL IBEPI 2024”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR – EL SALVADOR, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

Asunción, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorándum RRII n.º 45/2024, de la Dirección de Relaciones Internacionales, por el cual solicita autorización de viaje y viático para participar del Consejo Intergubernamental IBEPI 2024, a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador del 26 al 31 de mayo de 2024.—

El Memorándum D.A.F. n.º 186/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior y; —

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.—

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.—

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.”—

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.—

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.—

Que, el objetivo principal es continuar promoviendo el desarrollo de las sociedades iberoamericanas mediante el uso estratégico de la propiedad industrial, el desarrollo de un taller sobre el uso de las nuevas tecnologías de vanguardia y oportunidades de networking.—

Que, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), cubrirá los gastos correspondientes al pasaje aéreo, alimentación, y hospedaje del funcionario designado.—

...//...

Resolución DINAPI n.º 270/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR DEL “CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL IBEPI 2024”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR – EL SALVADOR, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.

...//...

Que, en concordancia con las funciones del Señor Juan Esteban Aguirre como Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, el mismo asistirá como representante institucional.

Que, por Resolución DINAPI n.º 235/2024, se designa a la Abg. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN con C.I. n.º 2.834.385, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, del 11 al 26 de mayo 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje al Director de Relaciones Internacionales, Juan Esteban Aguirre, para participar del “Consejo Intergubernamental IBEPI 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle:—

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Juan Esteban Aguirre	1.993.788	San Salvador/El Salvador	26/05/2024 a 31/05/2024	6	2.334.770
				Total	2.334.770

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. —

Firmado digitalmente por SANDRA
LIBRARY ELIZABETH HAURON
PROCESADO
Fecha: 2024.05.21 08:32:28 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por
ADRIANA GISELA FLEITAS MORAN
Fecha: 2024.05.20 16:53:10 -04'00'
Abg. Adriana Fleitas
Encargada de Despacho



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento

1	Denominación	Reunión de Consejo Directivo de IBEPI
2	Organización	IBEPI
3	Objetivo	Informe de gestión y definición de plan de trabajo.
4	Fecha de realización	27 a 29 de mayo de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	San Salvador, El Salvador
6	Lugar de hospedaje	A definir

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres Apellidos	Juan Esteban Aguirre Orue
2	Cédula de identidad civil N°	1.993.788
3	Cargo	Director de Relaciones Internacionales
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección de Relaciones Internacionales

3- Costos

1	Fecha de salida	26 de mayo de 2024
2	Fecha de Retorno	31 de mayo de 2024
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización.
4	Costo de Viático	2.334.770
5	Costo de refuerzo de viáticos	-
6	Costo total de viaje	2.334.770

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La reunión tiene por objetivo establecer los planes de trabajo de la organización para el periodo 2024-2025 y los proyectos de cooperación en materia de propiedad industrial que se llevarán a cabo entre los estados miembros de la misma.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representante de la oficina nacional.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 270/2024

5- Información Complementaria

Se adjunta el programa de actividades del evento.